

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1181.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, acordó, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, la suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L. Asimismo, en la citada sesión, a propuesta de la misma Consejería, acordó también la suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L..

Sobre la base de lo anterior, con fecha 10 de marzo de 2009, se suscribieron las siguientes Addendas, cuyos textos se acompañan:

1.- Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 5 de mayo de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y PRENSA MELILLA S.L.**

En Melilla, a 10 de marzo de 2009

**R E U N I D O S**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado mediante Real Decreto 964/2007, de 9 de julio. (BOE núm. 164, de 20 de julio de 2007), titular del DNI 45.250.398-Z

Y de otra, el Sr. D. Enrique Bohórquez López Dóriga, titular del DNI 45.246.232, en nombre y representación de Prensa Melilla, S.L., con CIF 29903739 y domicilio social en Melilla, C/. La Espiga, nave A1, según consta en la escritura de modificación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D. Manuel García de Fuentes

y Churruca, con fecha 14 de enero de 2000, número 120 de su protocolo e inscrita al tomo 32, libro 0, folio 194, secciones 8, hoja ML-466.

**I N T E R V I E N E N**

En nombre y representación de sus respectivas entidades, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y obligarse en los términos que en el mismo se contienen y, a tal efecto.

**M A N I F I E S T A N**

**PRIMERO.-** Que la presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito en marzo de 2003 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla S.L.

**SEGUNDO.-** Que en lo Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2009, existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 2009 01 12100 22602 (Publicidad y Medios de Comunicación), RC nº 200900015272, Ref. Intervención 09.09. RC. 0000420.

**TERCERO.-** Que las cantidades aportadas por la Ciudad y que se recogen en el apartado 1 de la Cláusula Tercera del precitado Convenio no han sido objeto de incremento alguno desde su vigencia. Asimismo, la edición prevista en color, con una nueva impresión, supone un gasto añadido para la empresa editora, sin perjuicio del incremento de otros costes de producción.

**CUARTO.-** Que la inserción de anuncios solicitados desde el Gabinete de Comunicación de la Presidencia de la Ciudad, según el apartado 2 de la Cláusula Tercera del Convenio, establecía la limitación de 700 módulos de contenido institucional o de gestión puramente administrativa.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo la presente Addenda al Convenio con arreglo a las siguientes.

**C L Á U S U L A S**

**ÚNICA.-** Se acuerda la modificación de las Cláusulas Tercera (apartados 1.a y 2. c), Cuarta, Quinta, Sexta y Octava del Convenio de Colaboración suscrito en marzo de 2003 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L., siendo la redacción de las cláusulas citadas la siguiente: